

Fecha del Boletín: 18-04-1995      N° Boletín: 73 / 1995

DECRETO de la Diputación Provincial de Segovia de aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipales del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia).

La Diputación provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente con fecha 30 de marzo de 1995 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia), de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo mantelado. Primero, de gules con un báculo episcopal de oro. Segundo, de oro con tres gallos de sable, armados, picados y crestados de gules, puestos en palo. El mantel con ondas de plata y azur. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada de proporción 2:3, partida al tercio del asta de amarillo (1/3) y rojo (2/3), y sobre la partición amarilla tres gallos negros, picados, armados y crestados de rojo.

Segundo. Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Fuentepelayo, y que se de publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 6 de abril de 1995.

El Presidente,

Fdo.: Atilano Soto Rábanos